



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

6780 BASES OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, DEL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA (CÓDIGOS 1.B.020.01 Y 1.B.020.04).

BASE PRIMERA. Preliminar:

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, así como en la legislación vigente en esta materia.

Especialmente, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, y en el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, como personal funcionario de carrera, las plazas que figuran en el encabezado, encuadradas en la escala ejecutiva, y en el subgrupo B de titulación.

Las plazas convocadas corresponden a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019, reclasificadas de conformidad con el artículo 37 y las disposiciones transitorias novena y undécima de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, y su forma de provisión es la dada por el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

Se agregarán a esta convocatoria las vacantes que se hubieran producido hasta su celebración, debidamente ofertadas, dentro de los límites establecidos legalmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell.



BASE TERCERA. Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican a continuación:

- Ser personal funcionario de carrera, perteneciente al cuerpo de la policía local del Ayuntamiento de Alcoy, en la categoría inmediatamente inferior, integrado en la subescala de servicios especiales, clase policía local y sus auxiliares.
- Haber prestado servicios, al menos dos años, como personal funcionario en la categoría inmediatamente inferior.
- No haber sido suspendido ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento general de conductores (Real decreto 818/2009).
- Estar en posesión del título de Técnico Superior o equivalente, o de título universitario de nivel superior, conforme a lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana o, en su caso, de titulación equivalente de acuerdo con la legislación básica del Estado, o cumplidas las condiciones para obtenerlo, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la convocatoria.

BASE CUARTA. Presentación de instancias y documentación anexa:

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y podrán presentarse en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias se acompañará además y de forma obligatoria los siguientes documentos:

- a) Justificante de haber abonado los derechos de examen, o justificante de estar exento de los mismos.
- b) Copia de los méritos que se tengan que valorar en la fase de concurso, si procede. No se valorará ningún mérito que no se justifique y se adjunte a la instancia.

Además, en el momento de la solicitud, los aspirantes deberán aportar declaración expresa y formal de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionados.

Los meros errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

No será subsanable la presentación extemporánea de la solicitud.



BASE QUINTA. Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- Presidencia: quien ostente la jefatura del cuerpo de la policía local del Ayuntamiento de Alcoy, o de cualquier otro cuerpo de la policía local de la Comunidad Valenciana.
- Secretaría: quien ostente la de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue.
- Vocales:
 - Dos vocales a propuesta de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.
 - Un vocal perteneciente a cualquier cuerpo de policía local de la Comunidad Valenciana.

Todos los miembros serán designados con sus respectivos suplentes.

Para poder ser nombrados miembros de los órganos técnicos de selección, en base del principio de especialidad previsto en la legislación, las personas componentes de los mismos que sean miembros de los cuerpos de Policía Local, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal funcionario de carrera de cualquier cuerpo de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, y tener una antigüedad de al menos tres años.
- b) Poseer la misma categoría profesional o una categoría profesional superior que la de la plaza que se convoca.

Podrán nombrarse asesores del Tribunal para las pruebas en que así se determine, especialmente para las psicotécnicas, médicas, de aptitud física y de conocimiento del idioma valenciano. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del Tribunal.

BASE SEXTA. Procedimiento de selección.

Las pruebas selectivas que se convocan constarán de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Aptitud física.

Previamente la persona aspirante entregará al tribunal un certificado médico expedido como máximo 3 meses antes de realización de las pruebas físicas, en el que se haga constar que a la fecha del certificado se reúnen las condiciones psicofísicas necesarias para llevarla a cabo. El hecho de no presentar este certificado comporta la exclusión automática de la persona aspirante tanto de la realización de la prueba de aptitud física.

Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad individual de quienes tomen parte en los mismos, que deberán presentarse con la indumentaria deportiva adecuada.

Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación será de Apto/No apto. Para que la persona aspirante sea declarada apta tendrá que obtener la calificación de apto en cada uno de los cuatro ejercicios que la componen.



Quedarán exentas de la realización de este ejercicio aquellas personas que aporten certificación emitida por el IVASPE en la que conste haber superado esta prueba en el plazo de dos años anteriores a la celebración del ejercicio.

La descripción de los cuatro ejercicios que integran la prueba de aptitud física, es la siguiente:

- 1) Carrera de velocidad de 60 metros. Consiste en correr una distancia de 60 metros en una pista de atletismo. Su objetivo es estimar la potencia aeróbica y explosiva corriendo a pie.
- 2) Lanzamiento de balón medicinal. Se trata de lanzar un balón medicinal hacia delante y por encima de la cabeza. Su objetivo es medir la fuerza explosiva en un movimiento que implica una cadena cinética que incluye los miembros inferiores, cintura pélvica, con la parte central del cuerpo, cintura escapular y miembros superiores.
- 3) Carrera de resistencia a pie. Consiste con recorrer una distancia de 1000 m en una pista de atletismo. Su objetivo es estimar la potencia aeróbica corriendo a pie.
- 4) Natación. Prueba que consiste en nadar 50 m a estilo libre en piscina. Su objetivo es medir la adaptación al medio acuático, así como las cualidades bioenergéticas de carácter anaeróbico.

La descripción de las pruebas y su valoración figura en el anexo V del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell.

Segundo ejercicio: Aptitud psicotécnica.

Constará de un test que evaluará el área de personalidad correspondiente a la estabilidad emocional, según en anexo IV del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell.

Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación será de Apto/No apto.

Quedarán exentas de la realización de este ejercicio aquellas personas que aporten certificación emitida por el IVASPE en la que conste haber superado esta prueba en el plazo de dos años anteriores a la celebración del ejercicio.

Tercer ejercicio: Cuestionario.

Ejercicio escrito que consistirá en contestar correctamente un cuestionario de 75 preguntas con cuatro respuestas alternativas, solamente una de ellas cierta, en un tiempo de 1 hora y 30 minutos, sobre el temario incluido en esta convocatoria.

Se añadirán cinco preguntas adicionales, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, puedan ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Las preguntas que se incluyan en el cuestionario estarán repartidas proporcionalmente entre los temas que conforman el temario.



La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos para superar el mismo, y el resultado será calculado de conformidad con lo dispuesto en el anexo III, apartado B.1.4, del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell. Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio.

Cuarto ejercicio: Supuesto práctico.

Consistirá en la realización de una prueba práctica sobre el temario incluido en estas bases, con una duración de 1 hora y 30 minutos, que versará sobre la planificación, redacción, desarrollo y exposición escrita de un supuesto policial sobre actividades, funciones y servicios propios de la plaza a la que se opta.

Se valorará la claridad y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación al supuesto planteado, así como la efectividad de la resolución adoptada en el caso, y las consideraciones que evidencien capacidad resolutive.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos para superar el mismo. Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio.

Quinto ejercicio: Valenciano

Ejercicio sobre el conocimiento del valenciano, que consistirá en traducir del castellano al valenciano, y viceversa, un texto propuesto por el Tribunal, en un tiempo máximo de 30 minutos.

La calificación de este ejercicio tendrá un máximo de 4 puntos (2 puntos por cada una de las traducciones). Este ejercicio será de carácter obligatorio, pero no eliminatorio.

Fase de concurso: Se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el anexo VII del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell.

Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos.

La persona aspirante aportará la autobaremación de sus méritos.

BASE OCTAVA. Relación de aprobados y provisión de plazas.

El Tribunal formulará propuesta de incorporación al curso selectivo previsto en el artículo 9 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de un número de personas aspirantes que no podrá exceder del número de plazas convocadas por el ayuntamiento, al que se agregarán las vacantes que se hubieren producido hasta su celebración, dentro de los límites establecidos legalmente.

En caso de empates, se propondrá al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de formación. Si persistiera el empate, se atenderá a la suma obtenida en los apartados de antigüedad y grado, posteriormente, de mantenerse la situación, se acudirá a los méritos específicos.



El citado curso de carácter selectivo, de una duración de 350 horas, deberá ser superado para la adjudicación en propiedad de la plaza.

BASE NOVENA. Incidencias:

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas y las incidencias que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios y planteamientos de criterios objetivos para la evaluación de cada prueba de los aspirantes, para el buen orden del proceso selectivo.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con al artículo 8 de las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, los aspirantes que no estuvieran conformes con la calificación obtenida en alguno de los ejercicios o con la calificación obtenida en la fase de concurso, y deseen que se revise su examen o la valoración efectuada, podrán solicitar dicha revisión, por escrito, en un plazo que finalizará a los tres días hábiles del día siguiente al en que aparecieran publicadas las calificaciones, sin perjuicio de que puedan interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente contra las propuestas finales de aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión.

BASE DÉCIMA. Publicación:

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y, en extracto, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO: Temario

Grupo I. Movilidad

- Tema 1. Régimen sancionador en materia de tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Especial consideración de las competencias municipales.
- Tema 2. Permiso de conducción por puntos: características. Saldo puntos. Pérdida y recuperación de estos. Validez. Caducidad.
- Tema 3. Matriculación de vehículos. Tipos de matrículas. Masa y dimensiones de los vehículos.
- Tema 4. Reforma en los vehículos y ciclomotores. Vehículos especiales. Vehículos históricos. Dispositivos de limitación de velocidad.
- Tema 5. Personas obligadas a someterse a la prueba de detección de alcohol y drogas. Infracción a la Ley de Seguridad Vial, que lleva aparejada la obligación de la prueba. Pruebas de contraste.
- Tema 6. Regulación de VMP: definición y tipos. Principales normas de uso.
- Tema 7. Educación vial: concepto y objetivos. Papel de la policía local como colectivo educador. Campañas de concienciación ciudadana.



Grupo II. Policía administrativa.

- Tema 8. Normativa de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos: Ley y Reglamento de desarrollo. Clasificación de los espectáculos Públicos en la Comunitat Valenciana. Reserva de admisión. Funciones de la seguridad privada en los espectáculos públicos. Aforo y cartelería. Libros de reclamaciones.
- Tema 9. Espectáculos para menores y prohibiciones específicas en la Comunitat Valenciana.
- Tema 10. Sedes festeras tradicionales de la Comunitat Valenciana: regulación, características. Tipos. Competencia sancionadora en materia de sedes festeras tradicionales en la Comunitat Valenciana.
- Tema 11. Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería: Artículos pirotécnicos, diferentes categorías. Edades mínimas para su uso. Requisitos y condiciones para la venta al público en establecimientos. Inspecciones.
- Tema 12. Autorizaciones de espectáculos pirotécnicos: requisitos, órganos competentes. Requisitos para la realización del espectáculo pirotécnico. Distancia de seguridad en espectáculos con fuego terrestre. Distancias de seguridad en espectáculos con fuego aéreo. Plan de Seguridad y de emergencia para espectáculos pirotécnicos.
- Tema 13. Montaje espectáculo pirotécnico: disparo del espectáculo. Actuaciones posteriores al espectáculo. Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos: objeto y ámbito de aplicación. Definiciones: zona de lanzamiento, zona de seguridad, distancia de seguridad, ángulo de lanzamiento, línea de tiro.
- Tema 14. Instalaciones eventuales, portátiles o desmontables. Regulación, requisitos. competencias para la autorización
- Tema 15. Bous al carrer: normativa autonómica aplicable. Modalidades festejos taurinos tradicionales.
- Tema 16. Horarios de espectáculos públicos en la Comunitat Valenciana. Autorización, ampliación, reducción. Zonas ZAS.
- Tema 17. Celebración de pruebas deportivas al aire libre. Autorización. Requisitos, órganos competentes para su autorización. Plan de emergencia.
- Tema 18. Competencias municipales de gestión y seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento de playas, según la Ley de Costas y su reglamento de desarrollo. Competencias municipales en materia de ríos y pantanos, según el Plan Hidrológico Nacional y su reglamento de desarrollo.
- Tema 19. Reglamento de armas: Conceptos generales. Tipos de armas. Armas prohibidas.
- Tema 20. El Mando. Concepto. Cualidades. Características y rasgos.

Alcoy, 6 de septiembre de 2022.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez